



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
TURBACO BOLÍVAR

Proceso: Ejecutivo Singular No. 13-836-40-89-002-2019-00597-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al Despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR presentado por EDGAR ARCADIO ZABALETA TORRES contra MAIRA LUZ CARO ÁLVAREZ, informando que la parte demandante aportó notificación a la parte demandada y solicitó seguir adelante con la ejecución. Provea. Turbaco (Bol), 13 de septiembre de 2023.

MARÍA ALEJANDRA MARTÍNEZ ARNEO
ESCRIBIENTE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO

trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Encontrándose al despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia, se observa que, el día 28 de agosto de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante, a través de la dirección electrónica institucional del juzgado, procedió a aportar constancia de envío de citatorio y aviso de conformidad con lo requerido por este despacho en auto de fecha 17 de julio de 2023.

En tal sentido, se observa que, en calendas del 10 y 28 de agosto de 2023, la parte demandante remitió el citatorio y la notificación por aviso de la ejecutada MAIRA LUZ CARO ZABALETA, en la dirección física señalada en el acápite de notificaciones de la demanda, tal como lo exigen los artículos 291 y 292 del C.G. del P. acompañada de los respectivos anexos debidamente cotejados, y en las que se consta que la persona fue notificada en la dirección que reside.

Dicho lo anterior, entrado en análisis del caso sub-examine, y como quiera que la parte demandada se encuentra notificada en debida forma, conforme lo establece el Código General del Proceso, sin que el extremo pasivo ejerciera defensa alguna proponiendo excepciones. Por lo tanto, al ser procedente, se ordenará seguir adelante con la ejecución para que con el producto de ellos se pague al demandante el crédito y las costas, de conformidad al numeral 3° del artículo 468 del CGP. En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE la ejecución en contra de la demandada EDGAR ARCADIO ZABALETA TORRES contra MAIRA LUZ CARO ÁLVAREZ de conformidad a las razones esgrimidas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: PRACTÍQUESE la liquidación del crédito en la forma y en los términos previstos en el artículo 446 del C.G. del P.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte demanda, de conformidad con lo reglado en el numeral 1° del artículo 365 del C.G. del P. Fijese como agencias en derecho la suma correspondiente a DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$298.800), de conformidad a lo estipulado en el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
TURBACO BOLÍVAR

Proceso: Ejecutivo Singular No. 13-836-40-89-002-2019-00597-00.

CUARTO: INGRESAR las actuaciones correspondientes a la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lina Paola Ávila Tinoco'.

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ